

DECRETO N°: E-956/2018 /

COLINA, 23 de Abril de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 172/18 de fecha 17 de Abril de 2018, de la Directora de Transito y Transporte Público mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por devolución de dinero a nombre de doña Fabiola Jiménez Romero, por concepto de pago de Permiso de Circulación, del vehículo placa patente DTHH-83, al momento de cancelar el periodo 2017, a través de internet, el sistema presentó problemas y la contribuyente paga de manera presencial su permiso de circulación, al ingresar el año 2018 nuevamente a través de internet, el sistema cobró de forma automática la primera y segunda cuota del año 2017, provocando una duplicidad de pago. **2)** Memorandum N° 25/18 de fecha 19 de Abril de 2018, de la Unidad de Permiso de Circulación a la Directora de Transito, a través del cual le solicitan gestionar devolución de dinero por el monto de \$ 207.180, a nombre de la Sra. Fabiola Jiménez, por los siguientes motivos: **a)** Que con fecha 31/03/2017, la contribuyente cancelo la 1° cuota año 2017, a través de internet con el folio 38362, por el monto de \$ 97.294, el cual presento problemas con el sistema de pagos, **b)** La contribuyente al presentarse problemas en el sistema cancelo en forma presencial el día 10/04/2017, el permiso de circulación año 2017, por el monto de \$ 197.902 con el folio N° 1030502, en la oficina Municipal Los Ingleses, **c)** Con fecha 16/05/2017, según la verificación con la Dirección de Administración y Finanzas, ingresaron a Tesorería Municipal los fondos correspondientes al pago de la 1° cuota año 2017, por el monto de \$ 97.294, cancelados a través de internet el día 31/03/2017, **d)** Con fecha 31/03/2018, la contribuyente cancelo a través de internet el permiso de circulación correspondiente al año 2018, sin embargo el sistema no reconoció el pago del año 2017 presencial, por tanto efectuó el cobro de la 2° cuota 2017, Folio 51483, por el monto de \$ 109.886, **e)** Revisados los antecedentes se determina que existe una duplicidad en el pago del año 2017. **3)** Copia Comprobante de Pago de Permiso de Circulación In-House Serie A N° 38362 de fecha 31 de Marzo de 2017, por un monto cancelado de \$ 97.294. **5)** Copia Comprobante de pago de Permiso de Circulación Serie A 1030502 de fecha 19 de Abril de 2017, por un monto cancelado de \$ 197.902. **6)** Pantallazo del Sistema de Permiso de Circulación **7)** Copia de Registro de Transacción On-Line Portal Municipal. **8)** Correo Electrónico de fecha 02 de Abril de 2018, de la Sra. Jiménez Romero a través del cual solicita devolución de dinero; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:


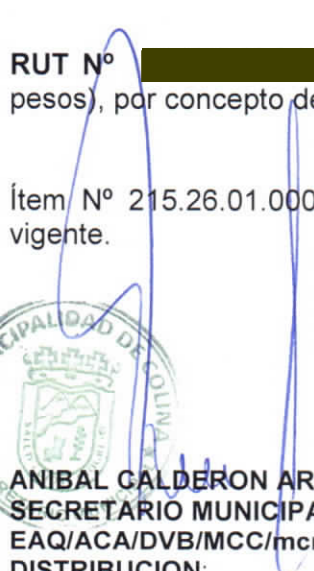
1.- Devuélvase a doña **FABIOLA JIMENEZ ROMERO**, RUT N° [REDACTED] la cantidad de \$ 207.180.- (doscientos siete mil ciento ochenta pesos), por concepto de pago de Permiso de Circulación.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.26.01.000.000.000 denominado "Devoluciones" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/DVB/MCC/mcm
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Transito
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo